

ACTA: 02/2014

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día treinta y uno de enero de dos mil catorce, y en términos del Acta de la Quinta Sesión Pública que celebra el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, el catorce de enero de dos mil doce, respecto a la aprobación de la integración del Consejo de Información Clasificada para el año 2014-2016, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Maestro en Derecho Hertino Avilés Albayera, Magistrado Presidente: Maestro en Ciencias Políticas y Sociales Fernando Blumenkron Escobar, Coordinador del Consejo; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Secretario Técnico; Licenciada Marina Pérez Pineda, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11; 42; 43; 44; 51 numeral 4; 74 numeral 2; y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública. Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 132, y 133 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar, por lo que, solicita a la Titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/040/2013.

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/041/2013.

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/042/2013.

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/043/2013.

QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/044/2013.



ACTA: 02/2014

SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE LABORAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/LAB/001/2014.

SÉPTIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/002/2014.

OCTAVO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/003/2014.

NOVENO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/004/2014.

DÉCIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/005/2014.

DÉCIMO PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/006/2014.

DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/007/2014.

DÉCIMO TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/008/2014.

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos:

1) Por lo que respecta al **primer punto**, el pasado trece de diciembre del año dos mil trece, fue recibido un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el Ciudadano Crisóforo Canalis Carrillo, por su propio derecho, en contra de "La omisión de parte del tesorero municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos de pagar los conceptos y beneficios otorgados a su favor mediante acta de cabildo de fecha veintisiete de diciembre del dos mil doce". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/040/2013**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.



ACTA: 02/2014

- 2) Por lo que hace al segundo punto, el pasado trece de diciembre del año dos mil trece fue recibido un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el Ciudadano Gregorio Vidal Esteban, por su propio derecho, en contra de "La omisión de parte del tesorero municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos de pagar los conceptos y beneficios otorgados a su favor mediante acta de cabildo de fecha veintisiete de diciembre del dos mil doce". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/041/2013, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 3) En cuanto al tercer punto de la orden del día, el pasado trece de diciembre del año dos mil trece fue recibido un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el Ciudadano Ángel Jerico Iturbe Jaime, por su propio derecho, en contra de "La omisión de parte del tesorero municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos de pagar los conceptos y beneficios otorgados a su favor mediante acta de cabildo de fecha veintisiete de diciembre del dos mil doce". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/042/2013, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 4) Por lo que hace al cuarto punto de la orden del día, el pasado trece de diciembre del año dos mil trece fue recibido un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el Ciudadano Israel Bahena Pérez, por su propio derecho, en contra de "La omisión de parte del tesorero municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos de pagar los conceptos y beneficios otorgados a su favor mediante acta de cabildo de fecha veintisiete de diciembre del dos mil doce". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/043/2013, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- For lo que respecta al quinto punto, el pasado trece de diciembre del año dos mil trece fue recibido un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el Ciudadano José Moisés Ponce Méndez, por su propio derecho, en contra de "La omisión de parte del tesorero municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos de pagar los conceptos y beneficios otorgados a su favor mediante acta de cabildo de fecha veintisiete de diciembre del dos mil doce". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/044/2013, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo



ACTA: 02/2014

el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

- 6) En relación al **sexto punto**, el pasado siete de enero del año en curso, fue recibido un Juicio Laboral, promovido por la Ciudadana Edurne Sumano García, por su propio derecho. En contra del Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos. A este Juicio Laboral le fue asignada la clave de identificación número **TEE/LAB/001/2014**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 7) En cuanto al séptimo punto de la orden del día, el pasado veinticuatro de enero de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el Magistrado Titular de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional constancias originales del expediente, promovido por el Ciudadano Crisóforo Canalis Carrillo, por su propio derecho, en contra de "La negativa ficta en que incurren las autoridades municipales al no haber dado contestación a su escrito de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, mediante el cual solicitó el pago de diversas prestaciones a que tiene derecho, por el desempeño de dicho cargo". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/002/2014, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 8) En cuanto al **octavo punto** de la orden del día, el pasado veinticuatro de enero de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el Magistrado Titular de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional constancias originales del expediente, promovido por el Ciudadano Gregorio Vidal Esteban, por su propio derecho, en contra de "La negativa ficta en que incurren las autoridades municipales al no haber dado contestación a su escrito de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, mediante el cual solicitó el pago de diversas prestaciones a que tiene derecho, por el desempeño de dicho cargo". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/003/2014, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 9) En cuanto al noveno punto de la orden del día, el pasado veinticuatro de enero de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el Magistrado Titular de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el



ACTA: 02/2014

cual remitió a este órgano jurisdiccional constancias originales del expediente, promovido por el Ciudadano Ángel Jerico Iturbe Jaime, por su propio derecho, en contra de "La negativa ficta en que incurren las autoridades municipales al no haber dado contestación a su escrito de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, mediante el cual solicitó el pago de diversas prestaciones a que tiene derecho, por el desempeño de dicho cargo". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/004/2014, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

- 10) En cuanto al décimo punto de la orden del día, el pasado veinticuatro de enero de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el Magistrado Titular de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional constancias originales del expediente, promovido por el Ciudadano Israel Bahena Pérez, por su propio derecho, en contra de "La negativa ficta en que incurren las autoridades municipales al no haber dado contestación a su escrito de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, mediante el cual solicitó el pago de diversas prestaciones a que tiene derecho, por el desempeño de dicho cargo". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/005/2014, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 11) En cuanto al décimo primer punto de la orden del día, el pasado veinticuatro de enero de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el Magistrado Titular de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional constancias originales del expediente, promovido por la Ciudadana Patricia Correa Muñoz, por su propio derecho, en contra de "La negativa ficta en que incurren las autoridades municipales al no haber dado contestación a su escrito de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, mediante el cual solicitó el pago de diversas prestaciones a que tiene derecho, por el desempeño de dicho cargo". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/006/2014, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 12) En cuanto al décimo segundo punto de la orden del día, el pasado veintisiete de enero de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el Magistrado Titular de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional constancias originales del expediente, promovido por el Ciudadano José Zavaleta Delgado, por su propio derecho, en contra de "Del



ACTA: 02/2014

acto emitido por el Presidente y Tesorero del Ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos, con fecha dos de diciembre del año dos mil trece, por el cual se determinó no pagar las prestaciones que se le adeudaban por dicho cargo". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/007/2014, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

13) En cuanto al décimo tercer punto de la orden del día, el pasado veintisiete de enero de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el Magistrado Titular de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional constancias originales del expediente, promovido por el Ciudadano Juan González Encinas, por su propio derecho, en contra "De la negativa ficta de las autoridades municipales, al no haber dado contestación a su escrito de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, mediante el cual solicitó el pago de las prestaciones que reclama, por el desempeño de dicho cargo". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/008/2014, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "Artículo 74. En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada" es que se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad la clasificación de la información como Reservada, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados TEE/JDC/040/2013, bajo los números: TEE/JDC/041/2013. TEE/JDC/042/2013. TEE/JDC/043/2013. TEE/JDC/044/2013. TEE/LAB/001/2014. TEE/JDC/002/2014. TEE/JDC/003/2014. TEE/JDC/004/2014. TEE/JDC/005/2014, TEE/JDC/006/2014, TEE/JDC/007/2014 y TEE/JDC/008/2014, mismos que actualmente se encuentran en resquardo de la Secretaria General de este Tribunal Estatal Electoral; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de



ACTA: 02/2014

Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE** reservado por evento, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella

intervinieron, para constancia legal.

M. EN D. HERTINO AVILÉS ALBAVERA MAGISTRADO PRESIDENTE

M. EN C.P. Y S. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL
CONSEJO

LIC. MARINA PÉREZ PINEDA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

PÚBLICÁ

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
"CONSEJO

C.P. Y LIC. JUANA JAMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA